

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Verbal: 2018-00945.

En atención a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 2.º del resuelve proferido en la vista pública de 26 de junio de 2019 (04h:05m, acta visible en folio 140), en el sentido de precisar que la condena en costas impuesta es en contra de la parte **demandante** y no como allá se enunció.

Ello, comoquiera que se negaron las pretensiones incoadas.

Notifíquese,

  
Artemidoro Gualteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C **8 de julio de 2020.**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **018** fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds